

INSTRUCTIVO ELECTORAL N° 1
ELECCIONES INTERNAS POR EXTENSIÓN EN LA REGIÓN METROPOLITANA
PARTIDO CIUDADANOS
TS-2019-0003

El presente documento regula las elecciones internas del partido para la integración de la **Directiva Regional** y el **Consejo Regional**, ambos correspondientes a la Región Metropolitana, cuyo acto electoral se verificará el día **sábado 17 de agosto de 2019**.

1. NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1.0. ELECTORES HABILITADOS PARA SUFRAGAR

1.0.1. Se encuentran habilitadas para sufragar aquellas personas con afiliación al partido previa al 17 de mayo de 2019, que asimismo esta se encuentre plena y vigente, y también registre domicilio electoral en la Región Metropolitana. Aquellos interesados en consultar su situación podrán hacerlo dirigiendo correo electrónico a contacto@partidociudadanos.cl.

1.1. DECLARACIÓN DE CANDIDATURAS

1.1.1. Las candidaturas podrán ser declaradas hasta el día domingo 21 de julio de 2019, inclusive.

1.1.2. Podrán declarar sus candidaturas aquellos afiliados con afiliación previa al 17 de febrero de 2019, que asimismo esta se encuentre vigente y plena, y también registre domicilio electoral en la Región Metropolitana.

1.1.3. La declaración deberá contener los requisitos que a continuación se desarrollan y remitirse al correo electrónico del proceso electoral, eleccionesinternas@partidociudadanos.cl.

Conforme a nuestra regulación estatutaria, las candidaturas a Presidente Regional, Secretario Regional y Tesorero Regional se presentan en lista cerrada, es decir, como un solo bloque; así es también el caso de los Consejeros Regionales. Para estos casos de listas cerradas, cada lista enviará en un solo acto y mediante un único remitente sus declaraciones, a fin de resguardar el orden en las inscripciones. **El integrante de la lista cerrada que realice este envío deberá encontrarse individualizado en la declaración individual de candidatura de cada integrante (indicada en el anexo N° 1 de este instructivo), y se entenderá representante de la lista toda ante los organismos del partido durante el proceso de elecciones.**

1.1.3.1. Para lista cerrada de Presidente Regional, Secretario Regional y Tesorero Regional:

- a. Nómina con nombre completo, RUN y cargo a optar de cada uno de los tres integrantes de la lista.
- b. Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la lista.
- c. Certificado de afiliación política de cada uno de los integrantes de la lista, emitido

por el Servicio Electoral (<https://www.serve.cl/consulta-afiliacion-y-certificado-de-afiliacion-politica/>).

d. Fotocopia simple de declaración individual indicada en el anexo N° 1 de este instructivo, llenada y firmada, por cada integrante de la lista.

1.1.3.2. Para candidatura individual de Vicepresidente Regional:

a. Nombre completo, RUN e indicación de querer optar a Vicepresidente Regional.

b. Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad.

c. Certificado de afiliación política, emitido por el Servicio Electoral (<https://www.serve.cl/consulta-afiliacion-y-certificado-de-afiliacion-politica/>).

d. Fotocopia simple de declaración individual indicada en el anexo N° 1 de este instructivo, llenada y firmada.

1.1.3.3. Para lista cerrada de Consejeros Regionales:

La lista cerrada de Consejeros Regionales deberá estar integrada por 13 personas, y en ella ningún sexo podrá superar el 60% de integración. Aquellas listas con menos de la cantidad de integrantes indicados podrán ser excepcionalmente admitidas en las circunstancias que se disponen en la sección 1.2.3.1 de “Aceptación y rechazo de candidaturas”.

a. Nómina con nombre completo, RUN e indicación de querer optar a Consejero Regional, de todos los integrantes de la lista.

b. Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad de cada uno de los integrantes de la lista.

c. Certificado de afiliación política de cada uno de los integrantes de la lista, emitido por el Servicio Electoral (<https://www.serve.cl/consulta-afiliacion-y-certificado-de-afiliacion-politica/>).

d. Fotocopia simple de declaración individual indicada en el anexo N° 1 de este instructivo, llenada y firmada, por cada integrante de la lista.

1.1.4. Las declaraciones remitidas al correo electrónico proceso electoral se entenderán presentadas al Tribunal Supremo. El Prosecretario del Partido se encargará de sistematizar las declaraciones recibidas y podrá requerir información adicional o la subsanación de deficiencias formales manifiestas en las declaraciones al declarante o al representante de la lista cerrada respectiva.

1.2. ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE CANDIDATURAS

1.2.1. Las declaraciones de candidaturas serán evaluadas al concluir el plazo de presentación de declaraciones de candidaturas a fin de decidir su aceptación o rechazo. La decisión de aceptación o rechazo sobre estas deberá adoptarse hasta el día miércoles 24 de julio de 2019, inclusive.

1.2.2. El Tribunal Supremo realizará estas evaluaciones. Para esto se apoyará del informe técnico consultivo que el Prosecretario elaborará de las declaraciones recibidas.

- 1.2.3. La evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos personales, y de forma y fondo de las declaraciones establecidos en este instructivo, los estatutos y las leyes.
 - 1.2.3.1. **Para el caso de las listas cerradas de Consejeros Regionales, a fin de resguardar la debida constitución del órgano Consejo Regional, no será causal de rechazo de las candidaturas la circunstancia de que la lista se encontrare integrada por menos de 13 personas, siempre y cuando esta tenga más de dos integrantes y no se hubiera presentado válidamente ninguna otra lista con 13 personas.**
- 1.2.4. La decisión de aceptación o rechazo de candidaturas quedará consignada, en, a lo menos una nómina que incluya de cada candidato su nombre completo y la situación de aceptación o rechazo de su candidatura. En caso de rechazo, se enunciará brevemente la razón del rechazo.
- 1.2.5. La decisión de aceptación o rechazo de candidaturas, con su nómina, será remitida a los declarantes a través de las direcciones de correo electrónico que hubieran provisto en sus declaraciones. Para los afiliados en general se pondrá a disposición esta decisión en la página web del partido (partidociudadanos.cl). Estas comunicaciones deberán despacharse a la brevedad tras la adopción de la decisión.
- 1.3. **RECLAMO EN CONTRA DE LA DECISIÓN QUE ACEPTA O RECHAZA DECLARACIONES DE CANDIDATURAS**
 - 1.3.1. Podrá reclamarse contra la decisión que acepta o rechaza declaraciones de candidaturas hasta el día viernes 26 de julio de 2019, inclusive.
 - 1.3.2. Cualquier afiliado con pleno goce de sus derechos, como también los declarantes, podrán deducir estas reclamaciones.
 - 1.3.3. El reclamo deberá indicar la identificación de quien la presenta y contra qué parte de la decisión de aceptación o rechazo de candidaturas va dirigida. Deberá exponer brevemente los argumentos de hecho o de derecho que pudieran existir para sostener que la parte que se pretende impugnar debe serlo, indicando explícitamente los requisitos cumplidos o incumplidos. Los reclamos serán recibidos en el correo electrónico del proceso electoral hasta el plazo indicado.
 - 1.3.4. El Tribunal Supremo conocerá de estos reclamos.
 - 1.3.5. El Tribunal Supremo irá resolviendo estos reclamos conforme sean recibidos, de forma brevísimas, concentrada y ágil, debiendo producir resolución fundada en el caso del rechazo de un reclamo. Si la decisión del reclamo afectare a un declarante diferente de la persona que presenta el reclamo, el Tribunal Supremo oficiará al declarante interesado para que este se haga parte.
 - 1.3.6. Las resoluciones que rechacen o acojan estos reclamos serán comunicadas a los declarantes interesados y al reclamante por correo electrónico. Para los afiliados en general se pondrán a disposición estas resoluciones en la página web del partido. Estas comunicaciones

deberán despacharse a la brevedad tras la adopción de las resoluciones.

- 1.3.7. Si la adopción de un reclamo significare un cambio en la circunstancia de la sección 1.2.3.1 de manera tal que esta ya no fuera efectiva, no habrá excepción y la causal de rechazo aplicará, debiendo el Tribunal Supremo declarar esto en la resolución que lo provocare y comunicar de la situación a los declarantes interesados.

1.4. INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE LAS CANDIDATURAS

- 1.4.1. Habiendo sido resueltas todas las reclamaciones pendientes, o de no haber sido recibida ninguna, las candidaturas y sus listas, cuando corresponda, quedarán definitivamente inscritas por el solo ministerio de este instructivo.
- 1.4.2. El Tribunal Supremo dará certeza de ello declarando las inscripciones definitivas.
- 1.4.3. El Tribunal Supremo elaborará una nómina definitiva de las candidaturas inscritas. Para el caso de las listas cerradas, el Tribunal Supremo consultará al representante de cada lista el nombre respectivo de esta para su inclusión. El Tribunal Supremo sorteará el orden de precedencia y un número correlativo para cada candidatura o lista, según sea el caso.
- 1.4.4. A más tardar el día lunes 29 de julio de 2019, el Tribunal Supremo comunicará la nómina de las inscripciones definitivas de candidaturas por correo electrónico a los candidatos inscritos y a los afiliados. Asimismo publicará esta información en la página web del partido y en sus cuentas de redes sociales.

1.5. MISCELÁNEO

- 1.5.1. A fin de dar cumplimiento a los requisitos mínimos estatutarios de información para convocatorias de elecciones, se especifica: que las presentes elecciones estarán enteramente a cargo del Tribunal Supremo, actuando como tribunal calificador; que en estas elecciones se elige un Presidente Regional, un Secretario Regional, un Tesorero Regional, hasta tres Vicepresidentes Regionales y hasta 13 Consejeros Regionales; que la elección se realizará el día sábado 17 de agosto de 2019; que el sufragio se realizará presencialmente y en soporte papel, y se computará de acuerdo con las instrucciones de los estatutos para cada cargo; que en la Región Metropolitana conforme con la copia más reciente disponible del registro general de afiliados constan 6.216 afiliados; y que la campaña electoral interna transcurrirá entre el momento de la comunicación de la nómina de las inscripciones definitivas de candidaturas y el día viernes 16 de agosto de 2019 al mediodía.
- 1.5.2. El presente instructivo habrá de ser difundido por las redes sociales del partido, por correo electrónico a los afiliados registrados y por inclusión en la página web del partido.
- 1.5.3. Sirva este instructivo como suficiente para realizar convocatoria a elecciones. Se complementará con información adicional sobre el procedimiento electoral, incluyendo normas sobre cédulas electorales, propaganda, acceso a padrones, funcionamiento de mesas, locales de votación y escrutinio en instructivos sucesivos que serán oportunamente

difundidos por los mismos medios que el presente.

- 1.5.4. Las modificaciones a los instructivos electorales serán oportunamente difundidas por los mismos medios que el presente.
- 1.5.5. Se requiere de la Directiva Nacional del partido y del Prosecretario plena cooperación logística, técnica y económica para la realización de este proceso.

Fabiola Ríos Medina
Presidenta

Jorge Ossa Valenzuela
Vicepresidente

Sergio Seguel Muñoz
Miembro integrante

Gustavo Pössel Spano
Secretario

Paola Cabezas Zúñiga
Miembro integrante

ANEXO Nº 1 AL INSTRUCTIVO ELECTORAL Nº 1
DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE CANDIDATURA
ELECCIONES INTERNAS POR EXTENSIÓN EN LA REGIÓN METROPOLITANA
PARTIDO CIUDADANOS

(entregar completo)

Tipo de candidatura: *(llene el casillero que corresponda)*

Presidente Regional Secretario Regional Tesorero Regional Vicepresidente Regional Consejero Regional

Por medio del presente, yo, _____,
(nombres y apellidos)

RUN _____,
(RUN) manifiesto libremente mi intención de declarar mi candidatura al cargo que en este documento he indicado, integrando una lista si mi cargo fuera de los que se eligen por listas cerradas, y de participar así en las próximas elecciones internas de la Región Metropolitana que el Tribunal Supremo de Ciudadanos ha convocado.

Declaro conocer la regulación interna del partido, el instructivo electoral y las leyes, y me comprometo a actuar dando pleno cumplimiento a estas normas y a las decisiones que los diferentes órganos del partido pudieran emitir dentro de las esferas de sus competencias con el propósito del normal desenvolvimiento de estas elecciones.

Declaro ser apto para optar al cargo que indico, cumpliendo todos los requisitos que el instructivo, los estatutos y las leyes imponen.

Indico que mi dirección de correo electrónico es _____
(correo electrónico)

y que mi número de teléfono es _____. Acepto el uso de mi correo electrónico para la recepción de notificaciones, contacto y cualquier otra actuación enmarcada en el proceso de elecciones.

Solo llenar en caso de optar a Presidente Regional, Secretario Regional, Tesorero Regional o Consejero Regional: *(de lo contrario, dejar en blanco)*

La presente declaración mía será remitida al partido por el siguiente integrante de mi lista:

(nombres y apellidos del integrante de la lista que enviará la declaración)

quien informará y proveerá toda la demás documentación necesaria para completar la declaración de mi lista cerrada, informando también su composición, y tengo presente que él será entendido representante de la lista toda ante los organismos del partido durante el proceso de elecciones.

/ 07 / 2019

(fecha de la declaración)

(firma del declarante)